

HGF/ABA/RPS/rbm

FIJA FECHA DE ELECCIÓN DE DIRECTOR O DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO DE NUTRICIÓN Y SALUD PÚBLICA, FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD Y DE LOS ALIMENTOS E INFORMA CALENDARIO QUE INDICA.

CONCEPCION, 18 de enero de 2017.

DECRETO UNIVERSITARIO EXENTO: N° **1.000**

VISTOS: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.744 de 1988; el D.F.L. N° 1/89 de Educación; el Decreto Supremo de Educación N° 343/14; lo dispuesto en la Ley N° 18.834 de 1989; lo señalado en la resolución N° 1600/08 de la Contraloría General de la República, el Decreto Universitario Exento N° 01/2014 y,

CONSIDERANDO:

1. Lo señalado en el Decreto Universitario Exento N° 3.701 de fecha 18 de noviembre de 2013, que promulga el Reglamento General de Elecciones de la Universidad del Bío-Bío.

2. Lo solicitado por la Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud y de los Alimentos, Sra. Patricia Letelier Sanz, en su Ord. N° 004/2017, en relación a formalizar la convocatoria del proceso eleccionario para elegir Director o Directora del Departamento de Nutrición y Salud Pública, debido a que el periodo de nombramiento de la actual Directora concluye el día 22 de abril de 2017.

3. Que por lo anterior, se hace necesario proveer el cargo señalado desde la fecha que en derecho corresponda.

4. Lo preceptuado en el artículos 6°, 7° y 8° del Decreto Universitario Exento N° 3.701 de fecha 18 de noviembre de 2013.

DECRETO:

1. Fíjese como fecha de realización del proceso eleccionario en la Facultad de Ciencias de la Salud y de los Alimentos, a objeto de que los académicos y académicas del Departamento de Nutrición y Salud Pública elijan Director o Directora de Departamento, para el día **lunes 27 de marzo de 2017**, y en caso de cumplirse lo previsto en los artículos 25° y 26° del Decreto Universitario Exento N° 3.701/2013, el día **lunes 03 de abril de 2017** para la realización de una eventual segunda vuelta.

2. Establécese el siguiente calendario del proceso eleccionario indicado, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 8° del Decreto Universitario Exento N°3701/2013;

	ETAPAS PROCESO DE ELECCIÓN	FECHA de 2017
1	Publicación Nómina Elegibles	Viernes 03 de marzo
2	Publicación Nómina Claustro Elector	Viernes 03 de marzo
3	Plazo para presentar objeciones nómina elegibles	Miércoles 08 de marzo
4	Plazo para presentar objeciones nómina claustro elector	Miércoles 08 de marzo
5	Publicación Nóminas Definitivas de elegibles/claustro elector	Lunes 13 de marzo
6	Plazo para solicitar voto anticipado	Viernes 24 de marzo
7	Fecha de la Votación	Lunes 27 de marzo
8	Publicación Provisional de Resultado Primera Vuelta	Martes 28 de marzo
9	Plazo para Objeciones a la Declaración Provisional	Jueves 30 de marzo
10	Votación Segunda Vuelta (eventual)	Lunes 03 de abril
11	Fecha Proclamación Candidato(a) Electro(a)	Miércoles 12 de abril

3. La Organización del Proceso Eleccionario, estará a cargo de la Comisión Organizadora Local contemplada en el artículo 31° del Decreto Universitario Exento N° 3701/2013.

4. La supervisión del proceso de consulta estará a cargo del Tribunal Calificador de Elecciones (TRICEL) establecido en el artículo 29° del Decreto Universitario Exento N° 3701/2013.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

**HÉCTOR GUILLERMO GAETE FERES
RECTOR**

HGF/ABA/RPS/rbm

FIJA FECHA DE ELECCIÓN DE DIRECTOR O DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO DE NUTRICIÓN Y SALUD PÚBLICA, FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD Y DE LOS ALIMENTOS E INFORMA CALENDARIO QUE INDICA.

CONCEPCION, 18 de enero de 2017.

DECRETO UNIVERSITARIO EXENTO: N° **1.000**

VISTOS: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.744 de 1988; el D.F.L. N° 1/89 de Educación; el Decreto Supremo de Educación N° 343/14; lo dispuesto en la Ley N° 18.834 de 1989; lo señalado en la resolución N° 1600/08 de la Contraloría General de la República, el Decreto Universitario Exento N° 01/2014 y,

CONSIDERANDO:

1. Lo señalado en el Decreto Universitario Exento N° 3.701 de fecha 18 de noviembre de 2013, que promulga el Reglamento General de Elecciones de la Universidad del Bío-Bío.

2. Lo solicitado por la Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud y de los Alimentos, Sra. Patricia Letelier Sanz, en su Ord. N° 004/2017, en relación a formalizar la convocatoria del proceso eleccionario para elegir Director o Directora del Departamento de Nutrición y Salud Pública, debido a que el periodo de nombramiento de la actual Directora concluye el día 22 de abril de 2017.

3. Que por lo anterior, se hace necesario proveer el cargo señalado desde la fecha que en derecho corresponda.

4. Lo preceptuado en el artículos 6°, 7° y 8° del Decreto Universitario Exento N° 3.701 de fecha 18 de noviembre de 2013.

DECRETO:

1. Fíjese como fecha de realización del proceso eleccionario en la Facultad de Ciencias de la Salud y de los Alimentos, a objeto de que los académicos y académicas del Departamento de Nutrición y Salud Pública elijan Director o Directora de Departamento, para el día **lunes 27 de marzo de 2017**, y en caso de cumplirse lo previsto en los artículos 25° y 26° del Decreto Universitario Exento N° 3.701/2013, el día **lunes 03 de abril de 2017** para la realización de una eventual segunda vuelta.

2. Establécese el siguiente calendario del proceso eleccionario indicado, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 8° del Decreto Universitario Exento N°3701/2013;

	ETAPAS PROCESO DE ELECCIÓN	FECHA de 2017
1	Publicación Nómina Elegibles	Viernes 03 de marzo
2	Publicación Nómina Claustro Elector	Viernes 03 de marzo
3	Plazo para presentar objeciones nómina elegibles	Miércoles 08 de marzo
4	Plazo para presentar objeciones nómina claustro elector	Miércoles 08 de marzo
5	Publicación Nóminas Definitivas de elegibles/claustro elector	Lunes 13 de marzo
6	Plazo para solicitar voto anticipado	Viernes 24 de marzo
7	Fecha de la Votación	Lunes 27 de marzo
8	Publicación Provisional de Resultado Primera Vuelta	Martes 28 de marzo
9	Plazo para Objeciones a la Declaración Provisional	Jueves 30 de marzo
10	Votación Segunda Vuelta (eventual)	Lunes 03 de abril
11	Fecha Proclamación Candidato(a) Electro(a)	Miércoles 12 de abril

3. La Organización del Proceso Eleccionario, estará a cargo de la Comisión Organizadora Local contemplada en el artículo 31° del Decreto Universitario Exento N° 3701/2013.

4. La supervisión del proceso de consulta estará a cargo del Tribunal Calificador de Elecciones (TRICEL) establecido en el artículo 29° del Decreto Universitario Exento N° 3701/2013.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

HÉCTOR GUILLERMO GAETE FERES – RECTOR

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento,
por orden del Sr. Rector.

Saluda a Ud.

LUIS RICARDO PONCE SOTO
Secretario General